



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2025 POR IMPORTE DE 10.788,82€”. APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2025 POR IMPORTE DE 9.830,46€”. APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16/05/2025 AL 31/08/2025 POR IMPORTE DE 75.397,62€”. APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS



DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE Y AGOSTO Y SEPTIEMBRE EVENTOS DE 2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 191.022,28€". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada por motivo del abono de los servicios extraordinarios en la nómina de diciembre.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, ACUERDA: Apreciar la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 18 de diciembre de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2025 POR IMPORTE DE 10.788,82€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las

Página 2 de 30

CSV: 07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2025 13:51:02

DOCUMENTO: 20254319155
Fecha: 18/12/2025
Hora: 13:50



Página 2 de 30

INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **"PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. **SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

***QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de*



Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".

Por parte de la Intervención Municipal se ha tramitado una



modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito en referencia al presupuesto 2025 expediente núm MP 055-2025-SC-004, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 12.09.2025, no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, por tanto se entiende definitivamente aprobado dicho Acuerdo por el Pleno Municipal con fecha 15.09.2025, publicado en BOP 20.10.2025 n.º 201.

En dicha modificación figura la aplicación presupuestaria n.º 23 9200 15100 Gratificaciones por un importe de 37.679,78 €.

Con fecha 24.10.2025 la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 055/2025/SC/004 por importe total de 2.976.001,36€, donde está incluida la aplicación n.º 23 9200 15100 Gratificaciones por un importe de 37.679,78 €.

Teniendo en cuenta los informes que constan en el expediente 060224000040 cuyos CSV no se reflejan al contener datos de carácter personal.

Visto Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 1 de diciembre de 2025 referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan y que concluye “*En consecuencia procede INFORMAR DESFAVORABLEMENTE los servicios extraordinarios presentados de conformidad con lo expuesto en el presente informe. * Los servicios extraordinarios no cuentan con la autorización previa del órgano competente, omitiéndose por tanto el procedimiento establecido. * Incumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 861/1986, art. 7. * Incongruencia con lo dispuesto en el Plan de Ajuste 2025-2039 aprobado en Pleno del Ayuntamiento de Utrera en sesión de 3 de Julio de 2025.*”

Considerando la propuesta de esta Concejal Delegada de fecha 1 de diciembre de 2025 que dispone “*PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe DESFAVORABLE de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 01.12.2025 con CSV “oculto”. SEGUNDO. Abonar en nómina los servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado.*”.

Teniendo en cuenta el informe de reparo suspensivo realizado por la Intervención de Fondos, mediante informe de la Viceinterventora de fecha 16 de Diciembre de 2025 que concluye “*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 214, 215 y 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 12 y 14 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las*



Entidades del Sector Público Local, esta Intervención formula REPARO SUSPENSIVO, al concurrir en el presente expediente las causas tasadas legalmente que impiden la continuación de la tramitación del mismo en tanto no se subsanen las deficiencias expuestas en el cuerpo del informe. En consecuencia, no procede la prosecución del procedimiento ni la adopción de resolución alguna que comprometa, reconozca, liquide o pague obligaciones con cargo al presupuesto municipal hasta la completa subsanación de los extremos señalados. No obstante, y conforme prevé el artículo 217 TRLRHL, contra el presente reparo podrá formularse discrepancia, pudiendo EL ÓRGANO COMPETENTE mantener el reparo o levantarla, en cuyo último caso asumirá expresamente la responsabilidad que pudiera derivarse de dicha decisión, sin que la Intervención sea en ningún caso responsable de las actuaciones que se adopten en contra del criterio fiscalizador aquí expuesto”

Tomada razón del Decreto n.º 2025-08395 de 18 de Diciembre de 2025 por el que la Alcaldía Presidencia resuelve: **Primero.** Darse por enterado del informe de reparo n.º 37/25 emitido por la Intervención de fecha 17 de diciembre de 2025. **Segundo.** Acordar la continuación del expediente.

Teniendo en cuenta que es procedente que por la Junta de Gobierno Local se adopte el Acuerdo de aprobación de las gratificaciones por importe total de 10.788,82€.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los funcionarios y funcionarias municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO AUTORIZADOS CUENTA 413

| CÓDIGO | IMPORTE | CONCEPTO |
|--------|----------|-----------------------------------|
| 2092 | 249,70 € | CEMENTERIO NOVIEMBRE |
| 5453 | 486,46 € | CEMENTERIO NOVIEMBRE |
| 264 | 301,44 € | CEMENTERIO NOVIEMBRE |
| 1024 | 197,96 € | CEMENTERIO DICIEMBRE |
| 480 | 197,96 € | CEMENTERIO DICIEMBRE |
| 5453 | 141,40 € | CEMENTERIO DICIEMBRE |
| 264 | 141,40 € | CEMENTERIO DICIEMBRE |
| 2092 | 162,40 € | CEMENTERIO EVENTOS (DICIEMBRE) |
| 1024 | 203,00 € | CEMENTERIO EVENTOS (DICIEMBRE) |



| | |
|-------------|--|
| 480 | 386,55 € CEMENTERIO EVENTOS (DICIEMBRE) |
| 6860 | 162,40 € CEMENTERIO EVENTOS (DICIEMBRE) |
| 264 | 183,55 € CEMENTERIO EVENTOS (DICIEMBRE) |
| 5272 | 221,84 € ROMERÍA TRAJANO |
| 5660 | 537,78 € REDACCIÓN DOCUMENTACIÓN CONTRATO |
| 1253 | 1.536,50 € ACTUALIZACION PLAN AUTOPROTECCION EDIFICIO USOS MULTIPLES |
| 5899 | 524,15 € PAPA NOEL 2024 |
| 185 | 524,15 € PAPA NOEL 2024 |
| 5459 | 524,15 € PAPA NOEL 2024 |
| 4724 | 181,09 € PAPA NOEL 2024 |
| 3909 | 181,09 € PAPA NOEL 2024 |
| 3928 | 181,09 € PAPA NOEL 2024 |
| 4205 | 524,15 € PAPA NOEL 2024 |
| 5660 | 524,15 € PAPA NOEL 2024 |
| 5459 | 181,09 € PAPA NOEL 2024 |
| 4240 | 181,09 € PAPA NOEL 2024 |
| 3913 | 343,06 € PAPA NOEL 2024 |
| 4183 | 343,06 € PAPA NOEL 2024 |
| 2154 | 343,06 € PAPA NOEL 2024 |
| 1901 | 247,34 € URBANISMO |
| 2482 | 247,34 € URBANISMO |
| 2064 | 185,91 € URBANISMO |
| 5359 | 162,40 € CARRERA DE SAN SILVESTRE |
| 4223 | 162,40 € CARRERA DE SAN SILVESTRE |
| 3668 | 117,71 € FERIA 2023 |
| 10.788,82 € | |

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**
PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados



por los funcionarios y funcionarias relacionadas en la parte expositiva realizados durante el año 2025, una vez decretado por el Sr. Alcalde Presidente la continuación del expediente tras la toma de conocimiento del Reparo 37/2025, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de DIEZ MIL SETECIENTOS OCIENTA Y OCHO EUROS CON OCIENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS. (10.788,82€).

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el funcionario/a no haya causado incidencia en nómina que impida su inclusión en la nómina de Diciembre de 2025, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonará en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme al procedimiento presupuestario adecuado. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2025.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2025 POR IMPORTE DE 9.830,46€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. CUARTO. Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDIA-PRESIDENCIA - 18/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2025 13:51:02

DOCUMENTO: 20254319155
Fecha: 18/12/2025
Hora: 13:50



concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el



Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Considerando que en el presupuesto municipal del año 2025 existe la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100.

Teniendo en cuenta los informes que constan en el expediente 060225000033 cuyos CSV no se reflejan al contener datos de carácter personal.

Visto Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 11 de diciembre de 2025 referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan y que concluye *“En consecuencia procede INFORMAR DESFAVORABLEMENTE los servicios extraordinarios relacionados que suponen un importe económico de 9.830,46€ y un total de 63,5 horas de descanso compensatorio doble, por los motivos expuesto, principalmente por incumplirse las normas fijadas por la Junta de Gobierno Local para la tramitación de servicios extraordinarios, careciendo de Acuerdo de Junta de Gobierno que autorice su realización, careciendo de justificación de la urgencia, careciendo de urgencia en la tramitación y presentadas fuera de plazo. También por incumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 861/1986, art. 7 y constar repara suspensivo de la intervención municipal en la modificación presupuestaria aprobada por Decreto 2025-07189 de 23 de octubre, CSV 07E90040894600L7M3S8Y8G8L3 e incongruencia con el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera en sesión de 3 de Julio de 2025, periodo 2025-2039.”*

Teniendo en cuenta el informe de reparo suspensivo realizado por la Intervención de Fondos, mediante informe de la Viceinterventora de fecha 16 de Diciembre de 2025 que concluye *“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 214, 215 y 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 12 y 14 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, esta Intervención formula REPARO SUSPENSIVO, al concurrir en el presente expediente las causas tasadas legalmente que impiden la continuación de la tramitación del mismo en tanto no se subsanen las deficiencias expuestas en el cuerpo del informe. En consecuencia, no procede la prosecución del procedimiento ni la adopción de resolución alguna*



que comprometa, reconozca, liquide o pague obligaciones con cargo al presupuesto municipal hasta la completa subsanación de los extremos señalados. No obstante, y conforme prevé el artículo 217 TRLRHL, contra el presente reparo podrá formularse discrepancia, pudiendo EL ÓRGANO COMPETENTE mantener el reparo o levantarla, en cuyo último caso asumirá expresamente la responsabilidad que pudiera derivarse de dicha decisión, sin que la Intervención sea en ningún caso responsable de las actuaciones que se adopten en contra del criterio fiscalizador aquí expuesto”

Tomada razón del Decreto n.º 2025-08395 de 18 de Diciembre de 2025 por el que la Alcaldía Presidencia resuelve:
Primero. Darse por enterado del informe de reparo n.º 37/25 emitido por la Intervención de fecha 17 de diciembre de 2025.
Segundo. Acordar la continuación del expediente.

Teniendo en cuenta que es procedente que por la Junta de Gobierno Local se adopte el Acuerdo de aprobación de las gratificaciones por importe total de 9.830,462€ y un total de 63,5 horas en descanso compensatorio doble aquellos empleados que así lo han solicitado.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los funcionarios y funcionarias municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO AUTORIZADOS

| CÓDIGO | IMPORTE | CONCEPTO |
|--------|----------|---|
| 6860 | 679,04 € | CEMENTERIO JULIO |
| 5453 | 634,30 € | CEMENTERIO JULIO |
| 264 | 664,52 € | CEMENTERIO JULIO |
| 2092 | 690,52 € | CEMENTERIO JULIO |
| 6860 | 170,52 € | CEMENTERIO AGOSTO |
| 1024 | 142,10 € | CEMENTERIO AGOSTO |
| 2092 | 85,26 € | CEMENTERIO AGOSTO |
| 3757 | 142,10 € | CEMENTERIO AGOSTO |
| 6035 | 135,84 € | REPROGRAMACIÓN CENTRALITA |
| 6035 | 101,88 € | FICHERO PLAN DE PAGO A PROVEEDORES |
| 7091 | 105,65 € | AUTORIZACION TORNEO BALONMANO |
| 5459 | 558,77 € | EVENTOS PLAZA USOS MULTIPLES |
| 5459 | 258,22 € | APERTURA PLAZA USOS MULTIPLES NOVILLADA |



| | | |
|------|------------|---|
| 770 | 103,92 € | PREPARACIÓN JGL EXTRAORDINARIA |
| 5359 | 604,68 € | TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DEPORTES ABRIL-JUNIO |
| 7180 | 153,84 € | TRAMITACIÓN LICENCIAS POTAJE GITANO |
| 7072 | 125,56 € | TRAMITACIÓN LICENCIAS POTAJE GITANO |
| 5329 | 61,46 € | PLENO EXTRAORDINARIO 03/07/2025 |
| 1919 | 69,62 € | REALIZACIÓN INFORME URGENTE |
| 6365 | 208,86 € | EXPEDIENTES CONTRATACIÓN FERIA |
| 5440 | 166,83 € | EXPEDIENTES CONTRATACIÓN FERIA |
| 5459 | 600,28 € | CONCIERTO DUNCAN DHU |
| 4183 | 486,60 € | CONCIERTO DUNCAN DHU |
| 4491 | 505,26 € | APERTURA AYTO ACTIVIDAD TURISTICA |
| 5359 | 325,00 € | TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DEPORTES AGOSTO-OCT |
| 6192 | 662,72 € | ACTIVIDADES OCTUBRE OFICINA TURISMO |
| 89 | 133,28 € | ACTIVIDADES OCTUBRE OFICINA TURISMO |
| 4491 | 142,10 € | APERTURA AYTO ACTIVIDAD TURISTICA |
| 89 | 416,50 € | ENCUENTRO NACIONAL PUEBLOS MÁGICOS |
| 6192 | 355,25 € | ENCUENTRO NACIONAL PUEBLOS MÁGICOS |
| | 9.490,48 € | |

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS NO AUTORIZADOS

| CÓDIGO | IMPORTE | CONCEPTO |
|--------|----------|--------------------------------|
| 2482 | 103,98 € | LICENCIAS SANTO ENTIERRO MAGNO |
| 2064 | 73,42 € | LICENCIAS SANTO ENTIERRO MAGNO |
| 496 | 73,42 € | LICENCIAS SANTO ENTIERRO MAGNO |
| 4491 | 73,42 € | LICENCIAS SANTO ENTIERRO MAGNO |
| | 324,24 € | |

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO AUTORIZADOS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

Página 13 de 30

CSV: 07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
 Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2025 13:51:02

DOCUMENTO: 20254319155
 Fecha: 18/12/2025
 Hora: 13:50



Página 13 de 30

| CÓDIGO | N.º HORAS | CONCEPTO |
|--------|-------------|-------------------------------------|
| 2135 | 1 | RESTITUCION SUPLENCIA SECRETARIA |
| 1901 | 2 | LICENCIAS SANTO ENTIERRO MAGNO |
| 5258 | 5 | TRAMITACIÓN LICENCIAS POTAJE GITANO |
| 1483 | 12 | CAMPAÑA DIA DEL MEDIO AMBIENTE |
| 1861 | 5H Y 56 MIN | EXPEDIENTES CONTRATACIÓN FERIA |
| 1919 | 4 | REALIZACIÓN INFORME URGENTE |
| 7041 | 5,5 | ENCUENTRO LITERARIO EN CASA SURGA |
| 6704 | 7 | ENCUENTRO LITERARIO EN CASA SURGA |
| 6703 | 7 | ENCUENTRO LITERARIO EN CASA SURGA |
| 105 | 14 | RIEGO PLANTAS |

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios y funcionarias relacionadas en la parte expositiva realizados durante el año 2025, una vez decretado por el Sr. Alcalde Presidente la continuación del expediente tras la toma de conocimiento del Reparo 37/2025, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (9.830,46€) y un total de 63,5 hora en descanso compensatorio doble si así lo ha elegido el empleado público.

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el funcionario/a no haya causado incidencia en nómina que impida su inclusión en la nómina de Diciembre de 2025, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonará en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme al procedimiento presupuestario adecuado. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2025.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Isabel



María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16/05/2025 AL 31/08/2025 POR IMPORTE DE 75.397,62€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: "*PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser



realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO. Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada



por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “*En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Considerando que en el presupuesto municipal del año 2025 existe la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100.

Teniendo en cuenta los informes que constan en el expediente 060225000032 cuyos CSV no se reflejan al contener datos de carácter personal.

Visto Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 14 de Noviembre de 2025 referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan y que concluye “*En consecuencia procede INFORMAR DESFAVORABLEMENTE los servicios extraordinarios presentados por la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras correspondientes al periodo 16/05/2025 AL 31/08/2025 por un importe económico de 75.397,62€ y un total de 119 horas en descanso compensatorio doble, por los motivos expuesto, principalmente por incumplirse las normas fijadas por la Junta de Gobierno Local para la tramitación de servicios extraordinarios, careciendo de Acuerdo de Junta de Gobierno que*



autorice su realización, careciendo de justificación de la urgencia, careciendo de urgencia en la tramitación y presentadas fuera de plazo. También por incumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 861/1986, art. 7 y constar reparo suspensivo de la intervención municipal en la modificación presupuestaria aprobada por Decreto 2025-07189 de 23 de octubre, CSV 07E90040894600L7M3S8Y8C8L3. "

Teniendo en cuenta el informe de reparo suspensivo realizado por la Intervención de Fondos, mediante informe de la Viceinterventora de fecha 16 de Diciembre de 2025 que concluye "*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 214, 215 y 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 12 y 14 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, esta Intervención formula REPARO SUSPENSIVO, al concurrir en el presente expediente las causas tasadas legalmente que impiden la continuación de la tramitación del mismo en tanto no se subsanen las deficiencias expuestas en el cuerpo del informe. En consecuencia, no procede la prosecución del procedimiento ni la adopción de resolución alguna que comprometa, reconozca, liquide o pague obligaciones con cargo al presupuesto municipal hasta la completa subsanación de los extremos señalados. No obstante, y conforme prevé el artículo 217 TRLRHL, contra el presente reparo podrá formularse discrepancia, pudiendo EL ÓRGANO COMPETENTE mantener el reparo o levantarla, en cuyo último caso asumirá expresamente la responsabilidad que pudiera derivarse de dicha decisión, sin que la Intervención sea en ningún caso responsable de las actuaciones que se adopten en contra del criterio fiscalizador aquí expuesto*"

Tomada razón del Decreto n.º 2025-08395 de 18 de Diciembre de 2025 por el que la Alcaldía Presidencia resuelve:
Primero. Darse por enterado del informe de reparo n.º 37/25 emitido por la Intervención de fecha 17 de diciembre de 2025.
Segundo. Acordar la continuación del expediente.

Teniendo en cuenta que es procedente que por la Junta de Gobierno Local se adopte el Acuerdo de aprobación de las gratificaciones por importe total de 75.397,62€ y un total de 119 horas en descanso compensatorio doble aquellos empleados que así lo han solicitado correspondientes al periodo 16.05.2025//31.08.2025.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los funcionarios y funcionarias municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:



SERVICIOS EXTRAORDINARIOS APERTURA INSTALACIONES
DEPORTIVAS 16/05/2025 AL 31/08/2025

| CÓDIGO | IMPORTE |
|--------|-------------|
| 3411 | 4.889,29 € |
| 5520 | 4.729,02 € |
| 1836 | 4.253,07 € |
| 4621 | 4.773,99 € |
| 1024 | 2.681,47 € |
| 4336 | 2.470,83 € |
| 5899 | 3.307,84 € |
| 5459 | 3.872,36 € |
| 185 | 4.123,93 € |
| 1583 | 4.882,78 € |
| 5453 | 4.304,44 € |
| 4529 | 4.755,08 € |
| 3928 | 4.689,80 € |
| 2154 | 1.865,58 € |
| 4183 | 4.366,58 € |
| 97 | 2.809,17 € |
| 1595 | 3.399,54 € |
| 3913 | 2.991,92 € |
| 1368 | 1.469,74 € |
| 5272 | 4.761,19 € |
| | 75.397,62 € |

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS APERTURA INSTALACIONES
DEPORTIVAS A COMPENSAR EN DESCANSO

| CÓDIGO | N.º DE HORAS |
|--------|--------------|
| 5899 | 21 |
| 1583 | 14 |
| 3913 | 14 |

Página 19 de 30

CSV: 07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDIA-PRESIDENCIA - 18/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2025 13:51:02

DOCUMENTO: 20254319155

Fecha: 18/12/2025
Hora: 13:50



Página 19 de 30

4336

49

97

21

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios y funcionarias relacionadas en la parte expositiva con motivo de la apertura de Instalaciones Deportivas periodo 16.05.2025//31.08.2025, una vez decretado por el Sr. Alcalde Presidente la continuación del expediente tras la toma de conocimiento del Reparo 37/2025, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (75.397,62€)** y un total de **119 horas en descanso compensatorio doble** si así lo ha elegido el empleado público.

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el funcionario/a no haya causado incidencia en nómina que impida su inclusión en la nómina de Diciembre de 2025, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonará en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme al procedimiento presupuestario adecuado. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2025.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Isabel María González Blanquero.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS

Página 20 de 30

CSV: 07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2025 13:51:02

DOCUMENTO: 20254319155

Fecha: 18/12/2025

Hora: 13:50



Página 20 de 30

DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE Y AGOSTO Y SEPTIEMBRE EVENTOS DE 2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 191.022,28€".APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la



unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “*Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto



que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Considerando que en el presupuesto municipal del año 2025 existe la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100.

Teniendo en cuenta los informes que constan en el expediente 060225000030 cuyos CSV no se reflejan al contener datos de carácter personal.

Visto Informe emitido por el Departamento de Gestión de Personal con fecha 6 de Noviembre de 2025 referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan pertenecientes al cuerpo de la Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios correspondiente a los periodos Agosto y Septiembre 2025 y que concluye “En consecuencia, analizada la propuesta formulada, SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE al no existir justificación alguna de la diferencia existente en la previsión de horas propuestas y las efectivamente realizadas, lo que supone un importante incremento en el gasto de gratificaciones, que acumulado al volumen ya existente y la falta de medidas para evitar la situación puede suponer un importante desajuste presupuestario”

Considerando la propuesta de esta Concejal Delegada de fecha 6 de Noviembre de 2025 que dispone “PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe desfavorable emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 06.11.2025. SEGUNDO.- Elevar a la Junta de Gobierno Local para su autorización y aprobación de los servicios extraordinarios relacionados por un importe total de



191.022,28€ así como el descanso compensatorio doble para aquellos empleados que así lo han solicitado”.

Teniendo en cuenta el informe de reparo suspensivo realizado por la Intervención de Fondos, mediante informe de la Viceinterventora de fecha 16 de Diciembre de 2025 que concluye “*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 214, 215 y 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 12 y 14 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, esta Intervención formula REPARO SUSPENSIVO, al concurrir en el presente expediente las causas tasadas legalmente que impiden la continuación de la tramitación del mismo en tanto no se subsanen las deficiencias expuestas en el cuerpo del informe. En consecuencia, no procede la prosecución del procedimiento ni la adopción de resolución alguna que comprometa, reconozca, liquide o pague obligaciones con cargo al presupuesto municipal hasta la completa subsanación de los extremos señalados. No obstante, y conforme prevé el artículo 217 TRLRHL, contra el presente reparo podrá formularse discrepancia, pudiendo EL ÓRGANO COMPETENTE mantener el reparo o levantarla, en cuyo último caso asumirá expresamente la responsabilidad que pudiera derivarse de dicha decisión, sin que la Intervención sea en ningún caso responsable de las actuaciones que se adopten en contra del criterio fiscalizador aquí expuesto*”

Tomada razón del Decreto n.º 2025-08395 de 18 de Diciembre de 2025 por el que la Alcaldía Presidencia resuelve: **Primero.** Darse por enterado del informe de reparo n.º 37/25 emitido por la Intervención de fecha 17 de diciembre de 2025. **Segundo.** Acordar la continuación del expediente.

Teniendo en cuenta que es procedente que por la Junta de Gobierno Local se adopte el Acuerdo de aprobación de las gratificaciones por importe total de 191.022,28€ así como el descanso compensatorio doble para aquellos empleados que así lo han solicitado correspondientes a:

| Unidad Administrativa | Mes |
|-----------------------|-----------------|
| Policía Local | Agosto 2025 |
| Bomberos | Agosto 2025 |
| Policía Local | Septiembre 2025 |
| Bomberos | Septiembre 2025 |



| | |
|---------------|---------------------------|
| Policía Local | Septiembre 2025 (Eventos) |
| Bomberos | Septiembre 2025 (Eventos) |

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los funcionarios y funcionarias municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL

| CÓDIGO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | TOTAL |
|--------|------------|------------|------------|
| 1616 | 1.134,02 € | 488,42 € | 1.622,44 € |
| 3738 | 1.413,42 € | | 1.413,42 € |
| 4057 | 662,78 € | | 662,78 € |
| 6934 | 1.369,68 € | 829,58 € | 2.199,26 € |
| 5995 | 1.340,50 € | 970,58 € | 2.311,08 € |
| 299 | 971,44 € | 305,36 € | 1.276,80 € |
| 4409 | 1.682,42 € | 803,32 € | 2.485,74 € |
| 1484 | 469,60 € | 814,24 € | 1.283,84 € |
| 2535 | | 106,42 € | 106,42 € |
| 1347 | 1.022,32 € | 966,43 € | 1.988,75 € |
| 5416 | 870,72 € | 597,34 € | 1.468,06 € |
| 5801 | 242,24 € | | 242,24 € |
| 5381 | 208,00 € | 208,00 € | 416,00 € |
| 1109 | 947,14 € | 616,76 € | 1.563,90 € |
| 3368 | 1.066,54 € | 552,58 € | 1.619,12 € |
| 1043 | | 479,54 € | 479,54 € |
| 6829 | 696,96 € | 892,58 € | 1.589,54 € |
| 6930 | 703,92 € | 409,10 € | 1.113,02 € |
| 348 | 255,17 € | | 255,17 € |
| 6938 | 1.790,56 € | 237,30 € | 2.027,86 € |
| 4609 | 945,76 € | 692,08 € | 1.637,84 € |
| 3369 | 710,50 € | 320,24 € | 1.030,74 € |
| 3942 | 1.142,32 € | | 1.142,32 € |
| 4176 | 416,00 € | 208,00 € | 624,00 € |
| 6933 | 283,04 € | 222,48 € | 505,52 € |
| 5651 | 1.640,34 € | 658,24 € | 2.298,58 € |
| 4324 | 1.326,02 € | 488,42 € | 1.814,44 € |
| 2596 | 208,00 € | 696,96 € | 904,96 € |
| 2588 | 748,82 € | 627,36 € | 1.376,18 € |
| 4511 | 1.632,90 € | 710,90 € | 2.343,80 € |
| 3466 | 1.098,60 € | 949,78 € | 2.048,38 € |
| 2178 | | 532,84 € | 532,84 € |
| 3361 | 697,72 € | 672,27 € | 1.369,99 € |
| 1949 | 237,30 € | 464,72 € | 702,02 € |
| 231 | 237,30 € | | 237,30 € |

Página 25 de 30

CSV: 07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDIA-PRESIDENCIA - 18/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2025 13:51:02

DOCUMENTO: 20254319155
Fecha: 18/12/2025
Hora: 13:50



Página 25 de 30

| | | | |
|------|------------|----------|-------------|
| 6929 | 692,08 € | | 692,08 € |
| 6936 | 1.108,14 € | 725,72 € | 1.833,86 € |
| 5578 | 133,62 € | | 133,62 € |
| 1374 | 416,00 € | 416,00 € | 832,00 € |
| 1480 | 657,84 € | 222,48 € | 880,32 € |
| 6935 | 1.379,62 € | 409,10 € | 1.788,72 € |
| 175 | | 227,42 € | 227,42 € |
| 2678 | 1.431,22 € | 315,30 € | 1.746,52 € |
| 1821 | 1.156,80 € | 631,58 € | 1.788,38 € |
| 281 | 613,82 € | 480,10 € | 1.093,92 € |
| 1752 | 890,08 € | | 890,08 € |
| 3865 | 208,00 € | | 208,00 € |
| 4353 | 884,62 € | 501,26 € | 1.385,88 € |
| 4760 | 1.112,96 € | 283,04 € | 1.396,00 € |
| | | | 59.590,69 € |

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS POLICÍA LOCAL SEPTIEMBRE 2025

| CÓDIGO | IMPORTE |
|--------|------------|
| 1616 | 295,12 € |
| 3738 | 386,10 € |
| 6934 | 466,32 € |
| 5995 | 375,34 € |
| 299 | 295,12 € |
| 4409 | 540,10 € |
| 1484 | 820,36 € |
| 2535 | 616,00 € |
| 5827 | 295,12 € |
| 1347 | 1.295,68 € |
| 5416 | 670,46 € |
| 5801 | 596,35 € |
| 1109 | 80,22 € |
| 3368 | 655,60 € |
| 1043 | 295,12 € |
| 6829 | 869,54 € |
| 6930 | 854,60 € |
| 348 | 854,60 € |
| 6938 | 854,60 € |
| 4609 | 1.061,02 € |
| 3369 | 286,64 € |
| 3942 | 556,24 € |
| 5378 | 386,10 € |
| 6933 | 354,04 € |
| 5651 | 729,89 € |
| 2588 | 866,17 € |

Página 26 de 30

CSV: 07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDIA-PRESIDENCIA - 18/12/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2025 13:51:02

DOCUMENTO: 20254319155
Fecha: 18/12/2025
Hora: 13:50



Página 26 de 30

| | |
|------|-------------|
| 4511 | 649,16 € |
| 2178 | 459,94 € |
| 3361 | 1.241,12 € |
| 1949 | 661,98 € |
| 6929 | 394,66 € |
| 6936 | 394,66 € |
| 1374 | 1.002,10 € |
| 1480 | 689,86 € |
| 6935 | 1.056,64 € |
| 2678 | 877,12 € |
| 1821 | 1.039,76 € |
| 281 | 887,11 € |
| 1752 | 360,40 € |
| 3865 | 261,12 € |
| 4353 | 312,32 € |
| 4760 | 476,10 € |
| | 26.120,50 € |

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE

| CÓDIGO | MES | N.º DE HORAS |
|--------|------------|--------------|
| 6829 | AGOSTO | 24 |
| 5801 | AGOSTO | 3 |
| 6929 | AGOSTO | 16 |
| 3369 | AGOSTO | 8 |
| 231 | AGOSTO | 8 |
| 1484 | AGOSTO | 24 |
| 3361 | AGOSTO | 32 |
| 5578 | AGOSTO | 8 |
| 3368 | AGOSTO | 8 |
| 6829 | SEPTIEMBRE | 8 |
| 3738 | SEPTIEMBRE | 16 |
| | | 155 |

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS

| CÓDIGO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | TOTAL |
|--------|------------|------------|------------|
| 1069 | 4.087,49 € | 4.231,60 € | 8.319,09 € |
| 3489 | 3.196,39 € | 2.178,96 € | 5.375,35 € |
| 5061 | 2.449,70 € | 1.688,76 € | 4.138,46 € |
| 3615 | 2.824,03 € | 1.169,34 € | 3.993,37 € |
| 1725 | 1.276,96 € | 1.143,34 € | 2.420,30 € |
| 1810 | 2.245,50 € | 1.606,30 € | 3.851,80 € |
| 5763 | 2.711,98 € | 780,00 € | 3.491,98 € |

Página 27 de 30

CSV: 07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDIA-PRESIDENCIA - 18/12/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2025 13:51:02

DOCUMENTO: 20254319155
 Fecha: 18/12/2025
 Hora: 13:50



Página 27 de 30

| | | | |
|------|------------|------------|------------|
| 7211 | | 2.008,26 € | 2.008,26 € |
| 1432 | 4.249,03 € | 2.369,52 € | 6.618,55 € |
| 4775 | 1.387,44 € | 742,48 € | 2.129,92 € |
| 1846 | 1.769,00 € | 1.733,94 € | 3.502,94 € |
| 7213 | | 1.699,60 € | 1.699,60 € |
| 2065 | 2.457,72 € | 2.378,40 € | 4.836,12 € |
| 4494 | 2.061,57 € | 1.439,44 € | 3.501,01 € |
| 7212 | | 1.310,66 € | 1.310,66 € |
| 4758 | 4.634,62 € | 2.459,50 € | 7.094,12 € |
| 4779 | 1.430,85 € | 1.893,20 € | 3.324,05 € |
| 5350 | 3.770,37 € | 1.728,01 € | 5.498,38 € |
| 1822 | 2.396,00 € | 1.383,08 € | 3.779,08 € |
| 3578 | 2.254,14 € | 1.088,94 € | 3.343,08 € |
| 4637 | 2.030,76 € | 1.503,72 € | 3.534,48 € |
| | | 83.770,60 | |
| | | | € |

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS BOMBEROS SEPTIEMBRE 2025

| CÓDIGO | IMPORTE |
|--------|-------------|
| 1069 | 576,51 € |
| 3489 | 1.399,29 € |
| 5061 | 2.907,90 € |
| 3615 | 1.314,87 € |
| 1725 | 559,79 € |
| 1810 | 559,79 € |
| 7211 | 911,12 € |
| 1432 | 1.167,31 € |
| 4775 | 948,01 € |
| 1846 | 1.081,53 € |
| 7213 | 1.145,34 € |
| 2065 | 1.182,23 € |
| 4494 | 1.021,83 € |
| 7212 | 559,79 € |
| 4758 | 1.028,23 € |
| 4779 | 1.071,56 € |
| 5350 | 1.248,51 € |
| 1822 | 1.212,96 € |
| 3578 | 666,42 € |
| 4637 | 944,50 € |
| | 21.507,49 € |

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados



por los funcionarios y funcionarias relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el mes de AGOSTO Y SEPTIEMBRE y AGOSTO Y SEPTIEMBRE EVENTOS de 2025, una vez decretado por el Sr. Alcalde Presidente la continuación del expediente tras la toma de conocimiento del Reparo 37/2025, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **CIENTO NOVENTA Y UN MIL VEINTIDOS EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (191.022,28 €)**, o la compensación en descanso doble si así lo ha elegido el empleado público.

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el funcionario/a no haya causado incidencia en nómina que impida su inclusión en la nómina de Diciembre de 2025, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonará en función de las disponibilidades presupuestarias y conforme al procedimiento presupuestario adecuado. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2025.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Isabel María González Blanquero.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**





DOCUMENTO FIRMADO
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E90041E7B300H7R0U7Y0D9V1
en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA | DOCUMENTO: 20254319155 |
|---|----------------------------------|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 18/12/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 18/12/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ . @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/12/2025 13:51:02 | Fecha: 18/12/2025 Hora: 13:50 |

